



Factura: 001-002-000014082



20151701069P05003



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

|                                      |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                        |                                 | 20151701069P05003                 |                        |                    |              |                |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>              |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:               |                                 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:29) |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                    |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                  |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                              | Nombres/Razón social            | Tipo Interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Jurídica                             | FUNDACION SURSOLES              | REPRESENTADO POR                  | RUC                    | 1792469643001      | ECUATORIANA  | CEDENTE        | JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA |
| <b>A FAVOR DE</b>                    |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                              | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa    |
| Natural                              | SOLIS VINUEZA GABRIEL ALEJANDRO | REPRESENTANDO A                   | CÉDULA                 | 1715485791         | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) | MAPLE TRUST               |
| <b>UBICACIÓN</b>                     |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                            |                                 | Cantón                            |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| PICHINCHA                            |                                 | QUITO                             |                        | KENNEDY            |              |                |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:               |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                |                                 |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:         |                                 | 8362200,00                        |                        |                    |              |                |                           |

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





1 ESCRITURA NÚMERO

|      |    |    |    |        |                        |
|------|----|----|----|--------|------------------------|
| 2015 | 17 | 01 | 69 | P04857 | FAC: 001-002-000013758 |
|------|----|----|----|--------|------------------------|

8 CESION DE PARTICIPACIONES

11 OTORGADO POR:

12 FUNDACION SURSOLES

14 A FAVOR DE:

15 MAPLE TRUST

17 CUANTÍA: US\$ 8,362,200.00

18 DI 3 COPIAS

19 E.M.

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
21 Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veintidos  
22 (22) de diciembre del dos mil quince, ante mí, doctor MIGUEL  
23 ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO  
24 NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparec, las siguientes  
25 personas: en calidad de CEDENTE, el señor JUAN CARLOS  
26 MEZA AGUINAGA, en su calidad de Apoderado Legal de la  
27 FUNDACION SURSOLES; y, en calidad de CESIONARIO, el  
28 señor GABRIEL SOLIS VINUEZA, en su calidad de Apoderado

1 Legal de MAPLE TRUST. Los comparecientes son  
2 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y  
3 casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles  
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me  
5 solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo  
6 tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el  
7 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que  
8 contenga la cesión de participaciones de la compañía  
9 "INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.", contenida  
10 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la  
12 presente escritura, en calidad de CEDENTE, el señor JUAN  
13 CARLOS MEZA AGUINAGA, en su calidad de Apoderado  
14 Legal de la FUNDACION SURSOLES; y, en calidad de  
15 CESIONARIO, el señor GABRIEL SOLIS VINUEZA, en su  
16 calidad de Apoderado Legal de MAPLE TRUST, conforme  
17 constan poderes adjuntos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:  
18 A).- La compañía INMOBILIARIA GSM CIA. LTDA., se  
19 constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de  
20 enero del dos mil seis, ante el doctor Roberto Dueñas Mera,  
21 Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, y debidamente  
22 inscrita el quince de mayo del año dos mil siete en el Registro  
23 Mercantil; B).- Mediante Escritura Pública celebrada el día  
24 diecinueve de enero del año dos mil nueve, ante el doctor Rubén  
25 Darío Espinosa Ildrobo, Notario Décimo Primero del cantón, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día cuatro de  
27 agosto del año dos mil nueve, se reforma los estatutos y se realiza el  
28 cambio de denominación de la compañía





En virtud de lo anterior, la cesionaria de forma unánime acepta expresamente la cesión de participaciones efectuada a su favor, y la cedente declaran de forma unánime estar conformes con la cesión realizada, y manifiesta que no existe deuda alguna por concepto de cesión de participaciones de la compañía "INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.". **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:** En virtud de las cláusulas precedentes, se establece que el nuevo cuadro de integración de capital de "INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA." será el siguiente:-----

| SOCIO       | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------|------------------------------------|-----------------|------------|
| Maple Trust | US\$ 8,362,200.00                  | 8'362.200.00    | 100%       |
| TOTAL       | US\$ 8,362,200.00                  | 8'362.200.00    | 100%       |

**QUINTA.- TITULO Y VALOR:** Conforme se hace referencia el Acta de Junta General de socios de la compañía INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., la transferencia de participaciones se efectuó por concepto de aporte a MAPLE TRUST, al valor de las participaciones sociales esto es US\$ 8,362,200.00. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, será de cuenta de la cesionaria. **SÉPTIMA.-AUTORIZACION.-** Los comparecientes autorizan a la Abogada María Fernanda Azanza Arias, para que mediante su persona o cualquier otra que ella a su vez designe realice todos los actos legales tendientes a la perfeccion de esta escritura. **OCTAVA.-CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de

"INMOBILIARIA GSM CIA. LTDA." por el nombre de **"INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA"; C)** Mediante Acta de Reunión del concejo Fundacional de Fundación Sursoles celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince cuya acta se adjunta como habilitante, los miembros de la FUNDACION SURSOLES deciden aportar el cien por ciento (100%) de las participaciones de la compañía INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., a favor de MAPLE TRUST, amparado bajo la legislación canadiense.; **D)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de diciembre del año dos mil quince cuya acta se adjunta como habilitante, los socios por unanimidad decidieron autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la FUNDACION SURSOLES, a favor de MAPLE TRUST **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA, en su calidad de APODERADO LEGAL de la FUNDACION SURSOLES, cede y transfiere de forma definitiva, el cien por ciento (100%) de todas las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en la compañía INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA, a favor de MAPLE TRUST, detalladas de la siguiente manera:-----

| SOCIO CEDENTE                                         | SOCIO<br>CESIONARIO         | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | PORCENTAJE |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------|
| Fundación Sursoles<br>(Panameña) RUC<br>1792469643001 | Maple Trust<br>(Canadiense) | US\$ 8,362,200.00                  | 100%       |
| TOTAL                                                 |                             | US\$ 8,362,200.00                  | 100%       |



1 controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las  
2 partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la  
3 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la  
4 Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de  
5 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás  
6 normas y preceptos. El tribunal estará integrado por un árbitro, y  
7 decidirán derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria,  
8 se obligan acatar el aludo que expida el Tribunal Arbitro y se  
9 comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo  
10 arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal esta  
11 facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales,  
12 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario  
13 recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será  
14 confidencial. El lugar de arbitraje será las Instalaciones del Centro  
15 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-  
16 HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública  
17 con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la  
18 Abogada María Fernanda Azanza Arias, con matrícula profesional  
19 once mil novecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de  
20 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se  
21 observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los  
22 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo lo dicho y  
23 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
24 doy fe.-

25  
26  
27 SR. GABRIEL SOLÍS VINUEZA  
28 C.C. 1715485191

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA  
C.C. 171616596-2  
DR. MIGUEL ANGEL TITO RULIOVA  
QUITO  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON



## PODER ESPECIAL



Nosotros, ROSIBETH ESCUDERO, ROBERTO ESCOLÁN y LEONARDO LOPEZ, en nuestro carácter de Miembros del Consejo Fundacional de la Fundación Sursolés, una Fundación de Interés Privado constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha: 50885, Documento: 2172478 y domicilio a estos efectos en Ciudad de Panamá, República de Panamá, (en adelante la "Fundación") a través de este documento;

### Otorga:

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de:

JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA, con número de identificación 1716165962, una persona natural residente en virtud de las leyes de la República de Ecuador, para que ejerza las siguientes atribuciones:

1. Con el fin de, y en virtud del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana, pueda responder a las demandas presentadas en Ecuador en contra de la Fundación y cumplir con las obligaciones respectivas del otorgante;
2. Representar a la Fundación en las Junta Generales de socios o accionistas de las compañías ecuatorianas INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA SA, y HOLDING MEGAFAMILY S.A., en la que la Fundación sea socio o accionista, con todos los derechos que son aplicables a un socio o accionista, salvo el derecho de decidir sobre cuestiones relacionadas con la aprobación de las cuentas, los aumentos o disminución de capital de las Sociedades Ecuatorianas, la prestación de garantías por parte de las Compañías, y la aprobación de la gestión social.
3. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para la compra, venta, transferencia de acciones o cesión de participaciones de las empresas: INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA SA, y HOLDING MEGAFAMILY S.A., (en adelante las "Compañías"). JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA está expresamente autorizado para: i) negociar con los vendedores o compradores, contribuyentes u otorgantes, todos los términos y condiciones de la compra, venta, transferencia, aportación o cesión de las acciones o participaciones, así como firmar el acuerdo de contribución pertinente o contrato de cesión y recibir el precio acordado, si lo hubiese, ii) comparecer si fuese necesario, ante un notario público para el otorgamiento de la escritura pública en el Ecuador de la transferencia de acciones o cesión de participaciones, o para suscribir la carta de notificación de transferencia de acciones a los directores generales o representantes legales de las compañías, iii) presentar y suscribir cualquier otro documento relacionado con la transferencia de acciones o cesión de participaciones de las compañías mencionadas anteriormente, y iv) suscribir los nuevos títulos de acciones o certificados de participaciones pertinentes.



Dado y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015.

Firmas:

*Roberto Escolán*

ROBERTO ESCOLAN

*Rosibeth Escudero*

ROSIBETH ESCUDERO



*Leonardo Lopez*

LEONARDO LOPEZ

### POWER OF ATTORNEY

We ROSIBETH ESCUDERO, ROBERTO ESCOLÁN and LEONARDO LOPEZ, in our capacity as Members of the Foundation Council of the Sursolés Foundation, a Private Interest Foundation organized and existing pursuant to the laws of Republic of Panamá, duly inscribed to Microjacket: 50885, Document: 2172478 and address for these purposes at the city of Panamá, Republic of Panamá, (hereinafter the "Foundation") through this document;

### Grant:

Comprehensive and sufficient SPECIAL POWER, required by law in favor of:

JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA, with ID number 1716165962 an individual resident pursuant to the laws of the Republic of Ecuador, for the exercises of the following.

### Power:

1. In order to, pursuant to Article 6 of the Law of Companies of Ecuador answer the lawsuits filed in Ecuador against the Foundation and fulfill the respective obligations of the grantor;
2. Represent the Foundation in the General Meetings of the shareholders of the Ecuadorian Companies INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA S.A., and HOLDING MEGAFAMILY S.A., in which the Trust is a shareholder, with all the rights that are applicable to a shareholder, except the right to decide on issues related to the



approval of the Ecuadorian Companies accounts, increases or reductions of capital of the same, provision of guaranties by the Companies, and approval of social management.

3. Execute all acts and celebrate all contracts necessary for the purchase, sale, and transfer of shares in the companies: INMOBILIARIA INMOBILIARIA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA S.A., and HOLDING MEGAFAMILY S.A., (hereinafter the "Companies"), JUAN CARLOS MEZA AGUINAGA is expressly authorized to: i) negotiate and bargain with the Sellers or Buyers, Contributors or Grantors all terms and conditions of the purchase, sale, transfer, contribution or assignments of the shares, sign the relevant contribution agreement or assignment contract and receive the agreed price if there is one, ii) execute a public deed of share transfer if needed, or the share transfer notification letter to the General Managers or representatives of the Companies, iii) submit any further document related with the share transfer of the Companies mentioned above, and iv) subscribe for the New shares Certificates.

granted and signed in the City of Panama, Republic of Panama on the thirtieth (30) day of September 2015.

Signatures:

*Roberto Escoban*

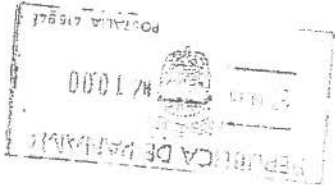
ROBERTO ESCOBAN

*Leonardo Lopez*

LEONARDO LOPEZ



Y, JORGE E. GANYES S., Notario Público en la Ciudad de Panamá, con Cédula de Matrícula No. 6-505-985 CERTIFICÓ:  
Que hemos copiado las (s) firmas (s) anteriores (s) con las (s) que aparecieron en las (s) copias (s) de las (s) cedulas (s) y/o Responso (s); del (de los) firmante (s) y a nuestro parecer son iguales.  
Por lo que las (s) cedulas anteriores autenticamos.  
Panamá, a los 20 de Octubre del 2015.  
Jesús  
Jesús  
Licdo. JORGE E. GANYES S.  
Notario Público Quinto



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido

1. País: PANAMA  
El presente documento Público  
2. Ha sido firmado por  
3. quién actúa en calidad de:  
4. y está revestido del sello/timbre de:  
CERTIFICADO 02 OCT 2015  
5. EN PANAMA  
6. el  
7. Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
8. Bajo el número:  
9. Sello/timbre  
10. Firma:

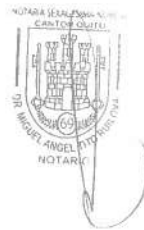


NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecedente, es igual al documento presentado ante mí.  
En - 3 - folios (s). Quitos  
22 OCT 2015  
Dr. Miguel Ángel RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

171616596-2

LEONIA DE  
CIUDADANÍA  
AMELDO FACHALINI  
MEZA AGUINAGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PEGRA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN

171548579-1

DE  
CIUDADANÍA  
AMELDO FACHALINI  
MEZA AGUINAGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PEGRA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
ESTEPHANY CAROLINA  
PALAZO ARIZA

NOTARÍA  
SUPERIOR  
PROFESIÓN DE ABOGADO  
MEZA AGUINAGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PEGRA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTITUCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
ABOGADO

Y44444444

APellidos y nombres del titular  
MEZA AGUINAGA JUAN CARLOS  
APellidos y nombres de la madre  
AGUINAGA PASTORA ESTHER  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-07-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-07-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
CNE

007  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 21 FEB. 2014

007 - 0027 1716165962  
HAZME DE CERTIFICADO  
MEZA AGUINAGA JUAN CARLOS

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
PICHINCHA  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PEGRA

009  
009 - 0263 1715485791  
HAZME DE CERTIFICADO  
MEZA AGUINAGA JUAN CARLOS

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
PICHINCHA  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PEGRA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 15  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En -1- foja(s). Quito a



Dr. Miguel Ángel Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 15  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En -1- foja(s). Quito a



Dr. Miguel Ángel Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

**Department of Alberta ■**  
**Attorney General and Solicitor General**

Alberta



Mr. JAMES CLARK, an official of the Deputy Provincial Secretary's Office of Alberta, Canada, where the records of all Notaries of Alberta are, do hereby certify that ERIK BRUCE ARNOLD is a NOTARY PUBLIC for the Province of Alberta, by virtue of being as a member of The Law Society of Alberta on AUGUST 15, 2014, and is duly authorized by the laws of the Province to administer oaths, to take and to verify the proof of deeds and other instruments in the Province.

I FURTHER CERTIFY that I have compared the signature of the said ERIC ARNOLD subscribed to the attached instrument with the specimens of his signature filed with the Deputy Provincial Secretary and I verily believe the signature to be genuine; and THAT I HAVE compared the impression of the said ERIC ARNOLD depending on the attached instrument with the impression on paper seal filed with the Deputy Provincial Secretary and I verily believe the impression of the said to be genuine.

I FURTHER CERTIFY that my signature has been included in the Signatures and Specimen Seal Book in all Canadian posts abroad and in missions in Canada and that I have authority from the Department of Affairs for Canada to sign authentications of signatures and seals on in the Province of Alberta.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Provincial Secretary for the Province of Alberta, in the City of Edmonton, province, this 5TH day of NOVEMBER, A.D. 2016.

MARY E. CLARK

CANADA  
PROVINCE OF ALBERTA

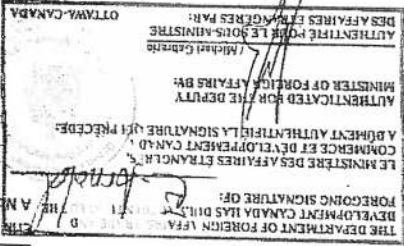
TO WH,

NOTARIAL CERTIFICATE

I, Erik B. Arnold, a Notary Public in and for the Province of Alberta, by royal authority duly appointed, residing in the City of Calgary, in the Province of Alberta, do certify that the paper writing hereto annexed is an originally signed Power of Attorney given to Gabriel Solis by Maple Trust dated October 6, 2015. I have granted under my notarial form and seal of office to serve and avail as occasion shall or may require.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto subscribed my hand and the seal of the said court, at Calgary, Alberta, this 3<sup>rd</sup> day of November, 2015.

Erin B. Arnold  
A Notary Public in and for the Province of Alberta



18554548-1/NATDOCS

POWER OF ATTORNEY

Nathan Roberts and MGR & Services LLC, in our capacity as trustees of the Trust MAPLE, a trust organized and existing pursuant to the laws of Alberta, Canada, and address for these purposes at 1500, 850-2nd Street S.W., Calgary, Alberta, T2P 0R8, (hereinafter the "Trust") through this document;

Grant:

Comprehensive and sufficient SPECIAL POWER, required by law in favor of:

GABRIEL SOLIS VINUEZA, with ID number 1715485791 an individual resident pursuant to the laws of the Republic of Ecuador, for the exercises of the following.

Power:

1. In order to, pursuant to Article 6 of the Law of Companies of Ecuador answer the lawsuits filed in Ecuador against the Trust and fulfill the respective obligations of the grantor;
2. Represent the Trust in the General Meeting of the shareholders of the Ecuadorian Companies INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA S.A., and HOLDING MEGAFAMILY S.A., in which the Trust is a shareholder, with all the rights that are applicable to a shareholder, except the right to decide on issues related to the approval of the Ecuadorian Company's accounts, increases or reductions of capital of the same, provision of guarantees by the Company, approval of social management, approval of the purchase, sale, transfer or assignments of the shares, in which case it will require an additional authorization issued by the Company in writing.
3. Execute all acts and celebrate all contracts necessary for the purchase, sale and transfer of shares in the companies: INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., MEGA SANTAMARIA S.A., and HOLDING MEGAFAMILY S.A., (hereinafter the "Companies"). GABRIEL SOLIS VINUEZA is expressly authorized to: i) negotiate and bargain with the Sellers or Buyers all terms and conditions of the purchase, sale, transfer or assignments of the shares, sign the relevant contract and receive the agreed price, ii) execute a public deed notary in Ecuador of share transfer if needed, or the share transfer notification letter to the General Managers or representatives of the Companies, iii) submit any further document related with the share transfer of the companies mentioned above, and iv) subscribe for the New shares Certificates.

Granted and signed in the City of Calgary, Alberta, on this 6<sup>TH</sup> day of October, 2015.

Signatures:

  
Nathan Roberts

Per:   
David Garcés

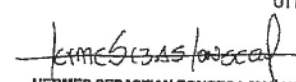


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN OTTAWA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 146/2015

Quien suscribe HERMES SEBASTIAN FONSECA MAÑAY, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de OTTAWA, CANADA, certifica que la firma de MICHAEL GABRARIO, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CANADA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

OTTAWA, 30 de Noviembre del 2015

  
HERMES SEBASTIAN FONSECA MAÑAY  
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<30>><<OTTAWA>><<A-603371>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





ALBERTA

CANADA

Gobierno de Alberta  
Fiscal General del Estado y Justicia

Yo, **MARY E. CLARK**, funcionario de la oficina del Secretario del Diputado Provincial de la Provincia de Alberta, Dominio de Canadá, donde están los registros de todos los Notarios Públicos de la Provincia, certifico que **ERIK BRUCE ARNOLD** de Calgary, en la Provincia de Alberta, cuyo nombre está suscrito al documento adjunto, es un **NOTARIO PÚBLICO** de la Provincia de Alberta, en virtud de ser llamado miembro de la Sociedad de Abogados de Alberta el **15 DE AGOSTO DE 2014**, y está debidamente autorizado por las leyes de la Provincia para administrar juramentos, hacer declaraciones juramentadas y para certificar la prueba de escrituras y otros documentos en la Provincia.

**TAMBIÉN CERTIFICO** que he comparado la firma de **ERIK BRUCE ARNOLD** suscrita en el documento adjunto con la muestra de su firma presentada al Secretario del Diputado Provincial y creo realmente que la firma es auténtica; y **QUE HE COMPARADO** la impresión del sello de **ERIK BRUCE ARNOLD** suscrito en el documento adjunto con la impresión de la muestra de su sello presentado ante el Secretario del Diputado Provincial y creo realmente que la impresión del sello es genuina.

**TAMBIÉN CERTIFICO** que mi firma ha sido incluida en el Libro de Firmas y Muestras de Sellos en todos los lugares Canadienses en el extranjero y en las misiones en Canadá y que tengo autoridad del Departamento de Asuntos Exteriores de Canadá para firmar autenticaciones de firmas y sellos en documentos en la Provincia de Alberta.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, suscribo mi firma como Secretario del Diputado Provincial de la Provincia de Alberta, en la ciudad de Edmonton, Provincia de Alberta, este día 5 de **NOVIEMBRE de 2015**.

MARY E. CLARK

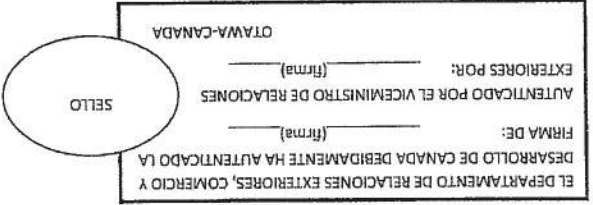
CERTIFICADO NOTARIAL

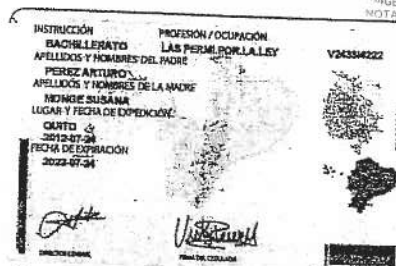
CANADA )  
PROVINCIA DE ALBERTA )  
ESTO ES )

Yo, **Erik B. Arnold**, Notario Público de la Provincia de Alberta, con la autoridad debidamente asignada, con domicilio en la Ciudad de Calgary, en la Provincia de Alberta, certifico que el papel adjunto es una fiel copia del Poder Legal dado a **Gabriel Solís** por el Fideicomiso de **Maple** con fecha 6 de octubre de 2015. He comparado dicha copia con el documento original, acto que fue solicitado, y confirmo bajo mi formulario notarial y sello de la oficina de servir cuando la ocasión lo requiera.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, suscribo mi firma y sello de la oficina en Calgary, Alberta, este día 3 de noviembre de 2015.

Erik B. Arnold  
Notario Público de la Provincia de Alberta





Factura: 001-002-000022338



20151701002D12025

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701002D12025

En la ciudad de QUITO el día 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:35) ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, concurre(n), VICKY SUE PEREZ MONGE POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1706752530, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a aceptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). TRES EJEMPLARES - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



*Paola Delgado Loo*  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 1 (1) folio(s), presentado ante el suscrito Notario. Quito a 22 DIC. 2015



*Miguel Angel Ruilova*  
Dr. Miguel Angel Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

PODER ESPECIAL



Nathan Roberts y MGR & SERVICES LLC, en nuestras calidades de coconductores y como tales representantes de MAPLE TRUST, un fideicomiso constituido y existente de conformidad con las leyes de Alberta, Canada y domiciliado para sus efectos en 1500, 850 2ND Street, Calgary, Alberta, T2P 0R8, (en adelante la "Fideicomiso") a través de este documento;

OTORGA

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de:

GABRIEL SOLIS VINUEZA, con número de identificación 1715+85791 una persona ☐ isica residente en virtud de las leyes de la República de Ecuador, para que pueda ejercer las siguientes

atribuciones:

Poder

1. Con el fin de, y en virtud del artículo 6 de la Ley de compañías Ecuatoriana, responder a las demandas presentadas en Ecuador en contra de MAPLE TRUST y cumplir con las obligaciones respectivas del otorgante;

2. Representar a MAPLE TRUST en la Junta General de Accionistas de las compañías INMOBILIARIA INMOBILIARIA CIA. LTDA, MEGA SANTAMARIA S.A. y HOLDING MEGAFAMILY S.A., en la que el TRUST sea socio o accionista, con todos los derechos que son aplicables a un socio o accionista, salvo el derecho de decidir sobre cuestiones relacionadas con la aprobación de las cuentas, los aumentos de o disminución de capital de las sociedades ecuatorianas, la prestación de garantías por parte de las compañías, la aprobación de la gestión social, la aprobación de la compra, venta, transferencia o asignación de las acciones, y esión de participaciones, en cuyo caso se requirirá una autorización adicional emitida por la compañía por escrito.

3. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para la compra, venta, transferencia de acciones o cesión de participaciones de las empresas: INMOBILIARIA INMOBILIARIA CIA. LTDA, MEGA SANTAMARIA S.A. y HOLDING MEGAFAMILY S.A., ( en adelante compañías). GABRIEL SOLIS VINUEZA esta expresamente autorizado para: i) negociar con los vendedores o compradores, contribuyentes u otorgantes, todos los términos y condiciones de la compra, venta, transferencia, aportación o cesión de las acciones o participaciones, así como firmar el acuerdo de contribución pertinente o contrato de cesión y recibir el precio acordado, si lo hubiese; ii) comparecer si fuese necesario, ante un notario público para el otorgamiento de la escritura publica en el Ecuador de la transferencia de acciones o cesiones de participaciones, opara suscribir la carta de notificación de transferencia de acciones a los directores generales o representantes legales de las compañías; iii) presentar y suscribir cualquier otro documento relacionado con la transferencia de acciones o cesión de participaciones de las compañías mencionadas anteriormente; iv) suscribir los nuevos títulos de acciones o certificados de participaciones pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Calgary, Alberta, en este día 6 de octubre de 2015.

Firmas:

(Firmas ilegible)

(Firmas ilegible)

Nathan Roberts

David Garces

Por:

(HASTA AQUÍ LA TRADUCCION)

Arody Heyner Pardo de nacionalidad ecuatoriana, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad número 1716363070, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento certificado en la notaría Sexagésima Novena del cantón Quito, que en idioma inglés anececde.

Arody Heyner Pardo de

C.I. 1716363070

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE  
N° 171636307-0

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PERDOMO FERNANDEZ  
ARODY HEYNER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




SUPERIOR ESTUDIANTE VZ34312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PERDOMO CABRERA LUIS HEYNER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FERNANDEZ CATALAN RITA ARIANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-06-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-06-13

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
DR. MIGUEL ÁNGEL TIRO RUILOVA  
NOTARIO





Factura: 001-002-000014217



20151701069D08629



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08629

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:38).



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0181 1716363070  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PERDOMO FERNANDEZ ARODY HEYNER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
SAN ISIDRO DEL INCA  
PARROQUIA 8  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En 1 foja(s). Quito a 28 DIC. 2015

Dr. Miguel Ángel Tiro Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO RUC: 1792469643001  
 FUNDAION SURSOLES



NOMBRE COMERCIAL: CALIFICACIÓN ARTESANAL: OTROS  
 CLASE CONTRIBUYENTE: SN  
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NÚMERO:  
 REC. INICIO ACTIVIDADES: REC. ACTUALIZACIÓN: REC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 2011/12/03

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: AV. CORUÑA Edificio: URBAN PLAZA PISO: 1 Oficina: 03 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA ARTIGAS Teléfono Trabajo: 023230388 Email: abogados.mega@mega-santamaria.com

DOMICILIO ESPECIAL: SN

OLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS | CERRADOS |
|-----------------------------------|----------|----------|
| 1                                 | 1        | 0        |

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO RUC: 1792469643001  
 FUNDAION SURSOLES

NÚMERO RUC: 1792469643001  
 FUNDAION SURSOLES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ACTIVIDAD ECONOMICA: DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PLAZA ARTIGAS Edificio: URBAN PLAZA PISO: 1 Oficina: 03 Teléfono Trabajo: 023230388 Email: abogados.mega@mega-santamaria.com

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: AV. CORUÑA Edificio: URBAN PLAZA PISO: 1 Oficina: 03 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA ARTIGAS Teléfono Trabajo: 023230388 Email: abogados.mega@mega-santamaria.com

DOMICILIO ESPECIAL: SN

OLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS | CERRADOS |
|-----------------------------------|----------|----------|
| 1                                 | 1        | 0        |

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

8061-



ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO FUNDACIONAL  
DE FUNDACIÓN SURSOLES

En Panamá, el 5 de octubre de 2015, a las 10h00, en las oficinas de la Fundación, ubicadas en Calle 50 Edificio, piso 4, se celebró una sesión de Consejo Fundacional de Fundación Sursoles, una fundación debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha: 50885, Documento: 2172478.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Fundaciones y el Art. 3 del Capítulo 3 del Reglamento Fundacional, se constituye legal y estatutariamente, previa aprobación y autorización del Protector, el Consejo Fundacional, constituido por los siguientes miembros:

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| MIEMBRO / PRESIDENTE: | Roberto Escolán   |
| MIEMBRO / TESORERO:   | Leonardo López    |
| MIEMBRO / SECRETARIA: | Rosibeth Escudero |

Plenamente facultada por lo establecido en el artículo noveno del Reglamento Fundacional, el Consejo Fundacional resolvió:

1. Entregar, a título de aporte, el 100% de las participaciones de la sociedad Inmoelmana Cia Ltda., sociedad constituida en el Ecuador con número de identificación fiscal (RUC) 1792088879001, que forman parte del patrimonio fundacional, a favor del Trust Maple, fideicomiso que se constituirá al amparo de la legislación canadiense en la provincia de Alberta.
2. Entregar, a título de aporte, el 100% de las acciones de la sociedad Mega Santamaría S.A., sociedad constituida en el Ecuador con número de identificación fiscal (RUC) 1792060346001, que forman parte del patrimonio fundacional, a favor del Trust Maple, fideicomiso que se constituirá al amparo de la legislación canadiense en la provincia de Alberta.

En consecuencia el aporte se ejecutará y se hará efectivo al momento en que Trust Maple se encuentre debidamente incorporado en el Canadá.

Tratándose de una operación de aporte de acciones, que por la naturaleza jurídica de la operación se realiza a título de *aporte a un Trust*. En el aportante (Fundación Sursoles) no genera renta de ningún tipo; y para el Fideicomiso (Trust Maple) no genera, de igual forma, variación alguna en su estado de resultados; dicha operación está liberada del pago de tributos.

Dicha Acta se suscribe ante Notario y se apostilla para su validez en el extranjero.



Por no haber otro punto a ser tratado, el Secretario procede a la redacción del Acta, la misma que es leída, aprobada y suscrita por todos los Miembros del Consejo Fundacional.

|                 |                |                   |
|-----------------|----------------|-------------------|
|                 |                |                   |
| Roberto Escolán | Leonardo López | Rosibeth Escudero |



Minutes of meeting of the Foundation Council of the Private Foundation FUNDACION  
SURSOLES.

In Panama, on October five (5), 2015, at 10h00 am at the Foundation offices, located on 50 street, Private Asset Management building, a meeting of the Counsel of the Private Foundation FUNDACION SURSOLES was celebrated, a foundation duly incorporated under the laws of the Republic of Panama and registered under filed card: 50885, document: 2172478.

In compliance with the provisions of Article 2 of the Law on Foundations and Section 3 of Chapter 3 of the Foundation Regulations, it is constitute by law and upon approval and authorization of the Protector, the Foundation Council, consisting of the following members:

Member / chairman: Roberto Escolán  
MEMBER / TREASURER: Leonardo López  
MEMBER / SECRETARY: Rosibeth Escudero

Fully empowered by the provisions of the ninth article of the Foundation Regulations, the Foundation Council resolve to:

1. Provide, by way of contribution, 100% of the shares of Inmoelmana Cia Ltda., a company incorporated in Ecuador with tax identification number (RUC) 1792088879001, part of the foundation capital, in favor of the Trust Maple, trust to be established under Canadian Law in the province of Alberta.
2. Provide, by way of contribution, 100% of the shares of Mega Santamaría SA, a company incorporated in Ecuador with tax identification number (RUC) 1792060346001, part of the foundation capital, in favor of Maple Trust, trust to be established under Canadian Law in the province of Alberta.

Consequently, the contribution will be executed and will be effective at the time that Maple Trust is duly incorporated in Canada.

Considering, as a shares contribution operation, which by its legal nature is performed by way of contribution to a Trust. In the contributor (Sursoles Foundation) does not generate income of any kind; and to the Trust (Trust Maple) does not generates,

similarly, any change in its income statement; that operation is exempt from payment of taxes.

This Act is signed before a notary and apostille to be valid abroad.

Having no other point to be treated, the Secretary comes to drafting the minutes, which is read, approved and signed by all members of the Foundation Council.

*Roberto Escobar*  
*Leonardo López*  
*Rosibeth Escudero*

Yo, JORGE E. GANTRES S., Notario Público del

Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-608-885.

CERTIFICO:  
Que he reunido en la(s) fecha(s) anterior(es) con la(s) que

aparecieron en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s)

del(las) firmante(s) y a nuestro poder son iguales,

por lo que la(s) consideramos auténticas.

27 NOV 2015

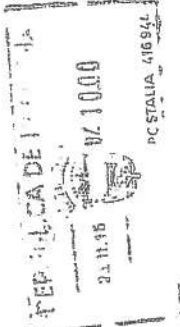
Notario

Jorge E. Gantres S.

Notario Público Ciudad



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



- APOSTILLE**  
**Convention de La Haye du 5 octobre 1961**  
**1. País: PANAMÁ**  
**2. Ha sido firmado por:** *Jorge E. Gantres S.*  
**3. quién actúa en calidad de:** *Notario*  
**4. y está revestido del sello/timbre de:**  
**CERTIFICADO** **27 NOV 2015**  
**6. el:**  
**7. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**8. Bajo el número:** *100174*  
**9. Sello/timbre:** *Notario*

PAGINA  
EN  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 10 de diciembre de dos mil quince, a las 08h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre s/n y Av. Coruña, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

| ACCIONISTA         | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO         | PORCENTAJE  |
|--------------------|------------------------|------------------------|-------------|
| Fundación Sursoles | \$ 8,362,200.00        | \$ 8,362,200.00        | 100%        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 8,362,200.00</b> | <b>\$ 8,362,200.00</b> | <b>100%</b> |

Preside la Junta, la Señorita Sandra Maritza Barrera Pastrano, en calidad de Gerente General de la Compañía SHALOMEMPRES SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA, compañía que ejerce la representación de la Presidencia de la compañía INMOELMANA CIA. LTDA; y, actúa como Secretaria la Señora Mariana de Jesús Pastrano en su calidad de Gerente General de la Compañía y como tal secretaria de la Junta.

La Presidenta solicita a la Secretaria que se constate el quórum y se elabore la correspondiente lista de asistentes, hecho lo cual y con la presencia del 100% de capital social, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. **CESION DE PARTICIPACIONES**
2. **AUTORIZACION**

La Presidenta dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado:

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1. **CESION DE PARTICIPACIONES;**

Inmediatamente pasan a tratar el orden del día y toma la palabra el señor Juan Carlos Meza quien manifiesta es de interés de su representada ceder las participaciones sociales que mantiene en la Compañía INMOBILIARIA INMOELMANA

CIA. LTDA, a favor de MAPLE TRUST, de nacionalidad canadiense, de la siguiente manera:

| CEDENTE                       | CESIONARIO /             | CAPITAL                  | PORCENTAJE  |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------|
| Fundación Sursoles (Panameña) | Maple Trust (Canadiense) | US\$ 8,362,200.00        | 100%        |
| <b>TOTAL</b>                  |                          | <b>US\$ 8,362,200.00</b> | <b>100%</b> |

Los socios debaten ampliamente esta propuesta y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE** aprobar la cesión de participaciones, en la forma propuesta.

**2. Autorización:**

La Secretaria de la Junta manifiesta que es necesario autorizar al representante legal de la compañía, para que realice las gestiones necesarias para la aprobación del presente acto jurídico y en tal virtud mociona que así proceda. Luego de la deliberación del caso, los accionistas **autorizan por unanimidad** al Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura y realice todas las gestiones necesarias para la formalización de lo resuelto en esta Junta.

Agotado el orden del día, la señorita Presidenta declara terminada la sesión, concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad.

  
Mariana de Jesús Pastrano  
Secretaria Junta

  
Juan Carlos Meza  
Apoderado  
Fundación Sursoles- Accionista

  
Sandra Maritza Barrera Pastrano  
Presidenta Junta

**NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En - i - foja(s). Quito a



22 DIC. 2015  
Dr. Miguel Ángel Tito Ruiz  
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

....., go ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES,  
que otorga de la FUNDACIÓN SURSOLES, a favor de  
MAPLE TRUST, debidamente sellada y firmada en Quito, el  
veintidós de Diciembre del año dos mil quince.-



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RULLÓN

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON  
QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Factura: 002-002-000025669



20151701037002744

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037002744



| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:23) |
| TIPO DE RAZÓN:         | CESIÓN DE PARTICIPACIONES         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-01-2006                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 03740                             |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            |                          | OTORGADO POR           |                    |
| SOLÍS VINUEZA GABRIEL ALEJANDRO | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|                                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1715485791         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-12-2015                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701069P05003         |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA GSM CIA. LTDA., actualmente con la denominación de INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA., celebrada el 23 de enero del 2006, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: FUNDACIÓN SURSOLES: A FAVOR DE: MAPLE TRUST, mediante escritura pública celebrada el 22 de diciembre del 2015, ante el Notario Sexagésimo Noyeno del Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Tito Ruilova.- **Quito, A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| TRÁMITE NÚMERO: 85699                                                                 |
|  |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 59491                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 30/12/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1243                               |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARIA:                  | NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /22/12/2015                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | INMOBILIARIA INMOELMANA CIA. LTDA.                                |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 8.362.200 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1335 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/05/2007, TOMO: 138

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL